

hermida de N. S. de la Soledad, y el uno permanece en
propia Cava: Que en lo que puede decir en razon de lo que
pregunta, y la verdad por el juram^{to} que deya interquirir,
que era de edad de quarenta y cinco años, y que no firmo
por no saber

La Ciuva de la expresada Contruencion del Excmo. Sr. D. Blas
Tejada revueltamente de supreced.^{te} Confesion, se acordo de
parte, como se le declara por incurso en la pena conueniente
en anterior Decreto de dos Duc. y ocho dias de Carzel,
se le notifico, e intimó por el Excmo. Sr. D. Juan de Aluamante y en
Execucion, y cumplim^{to} que se le exijan los expresados
Ducados, y se le ponga preso en las D. Carzelen por el
mimo prevenido sin perjuicio de adoptar tan demer
providencias que a beneficio de la Salud publica se eorren
Coment^{er}; a cuyo fin, y para saber con certeza el estado
de la epidemia se comparezcan inmediatamente los Med
D.^o Rafael Soriano que lo es titular, y D.^o Camilo Molina
por informante de la ausencia de D.^o Pedro Salazar, e in
licenciados informen con puerca loq. en su razon ad
echar, asi del estado de las enfermedades que se padecen
en el Pueblo, como en los Campos de este termino con lo
mas que se eorrimo preguntando. Y haviendose Verifica
la comparecencia de los referidos Medicos D.^o Rafael Soriano
y D.^o Camilo Molina por medio de los porteros de este P
tam^{to} instruidos del contenido del proximo acuerdo que
la moria Dixeron: que la epidemia de Feccianan, cuy
funerros efectos se traxa de impedir tiene de dia en dia
ridexable aumento, asi en el Pueblo, como en el Campo es
cialmente en los paridos de trechivel de la Almudena
y generalm^{te} en toda la Cañada de Tarragona, obseru
do hauearse ya propagado a los Secanos, y que en el P
blo hay calles, por exemplo la Coraderna donde cuentan
mas de Cinguenta enfermos; por cuya razon estiman
que el Aluamant^o no solo deve hacer llevar a deuido es
to su accionada disposicion. Relatiua a la humacion
de los Cadaveres de que eoran bien inlicenciados, sino
tambien traxa de tomar otras, que son igualmente

En virtud de este ac
uerdo y no se hecha a
Blas Tejada se paveno
a sufrir la pena de su
arresto en la Pr. Carzel
donde quedo de la Obed
a suera, y para q. con
se lo anoso, y firmo =

Aluamante
16